



"ACCESIBILIDAD UNIVERSAL EN ATRACTIVOS TURÍSTICOS DE COLOMBIA"

MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO

VICEMINISTERIO DE TURISMO

DIRECCIÓN DE CALIDAD Y DESARROLLO SOSTENIBLE DEL TURISMO

Agosto 2024

N° DE CONVOCATORIA	VI
FECHA DE APERTURA	5 de agosto de 2024
FECHA DE CIERRE	9 de septiembre de 2024
NOMBRE	ACCESIBILIDAD UNIVERSAL EN ATRACTIVOS TURÍSTICOS DE COLOMBIA
OBJETIVO	Mejorar y fortalecer las condiciones de accesibilidad de hasta 180 atractivos turísticos de hasta 32 departamentos de Colombia, teniendo en cuenta el diseño universal para personas con discapacidad visual y auditiva.
ENFOQUE	32 departamentos de Colombia
GRUPO DE INTERÉS	Atractivos turísticos
PROYECTO FONTUR	FNTC 209 2024
EJECUTOR	Consejo Iberoamericano de Diseño, Ciudad y Construcción Accesible – CIDCCA -.

1. JUSTIFICACIÓN

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 4 del Decreto 2785 de 2006, por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y se dictan otras disposiciones, por medio del que se adicionaron los numerales 21 y 22 al artículo 7 del Decreto 210 de 2003, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cumple la función de ejercer la coordinación necesaria para fortalecer la competitividad y sostenibilidad del sector, de tal forma que el turismo encuentre condiciones favorables para su desarrollo en los ámbitos social, económico, cultural y ambiental.

Por su parte, el plan sectorial de turismo 2022-2026 *Turismo en Armonía con la Vida*, en el eje número uno, democratización del turismo como fuerza transformadora para una cultura de paz, propende por un turismo para la construcción de una cultura de paz, más inclusivo en el país, consolidado como una herramienta para la garantía de derechos, el ejercicio y construcción de las capacidades humanas, el aprovechamiento consciente del tiempo libre, la recreación y el ocio, considerando su alto potencial como dinamizador de la economía nacional (Plan Sectorial de Turismo 2022-2026,). Así, desde la estrategia de turismo social se adopta la definición ampliada para Colombia, en donde desde el Viceministerio de Turismo se acoge la definición del glosario de la política de turismo social 2009, con algunas variaciones a fin de enfatizar que el turismo social no solo se refiere a la atención de las capas sociales desfavorecidas, sino que amplía a los actores del

territorio como protagonistas. Es así que la definición más cercana con la nueva visión del turismo social en el país es la de Turismo Social, la cual corresponde a: Servicio público promovido por el Estado y ejecutado por prestadores de servicios turísticos con el propósito de que todos los colombianos puedan acceder al ejercicio de su derecho al descanso y al aprovechamiento del tiempo libre, a través del turismo, mediante programas y acciones que promuevan la accesibilidad a todos los grupos de población, en particular los jóvenes, las personas mayores, las personas con recursos económicos limitados, las personas con discapacidad, así como el fortalecimiento de los territorios y las comunidades anfitrionas propendiendo por alcanzar una regeneración a través del encuentro (Estrategia Turismo social, 2023). En desarrollo de lo precedente, desde el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo – Viceministerio de Turismo se adelantan esfuerzos para generar herramientas que permitan el desarrollo del turismo social y accesible que contribuyen a la generación de ingresos y la consolidación de los destinos, a través de productos turísticos diferenciados, competitivos y sostenibles.

De acuerdo con lo anterior, se hace necesario desarrollar mecanismos de incentivos diferenciados que acerquen la oferta turística a la demanda insatisfecha de poblaciones vulnerables y/o menos favorecidas, proponiendo un modelo que contribuya a tres propósitos específicos. El primero se enfoca en incentivar el disfrute del tiempo libre mediante el turismo de las poblaciones mencionadas, el segundo está encaminado a promover y difundir las experiencias de los destinos turísticos y de los municipios que hacen parte de los corredores turísticos, potencializando los activos naturales y culturales de los territorios, como propuesta de valor en un modelo de negocio inclusivo, y el tercero en contribuir a los ingresos de los prestadores de servicios, mediante el aumento de los visitantes a través del Turismo Social.

El proyecto "FORTALECIMIENTO DE LA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL EN ATRACTIVOS TURÍSTICOS DE COLOMBIA" busca dar respuesta a la necesidad de implementar el Diseño Universal y el turismo accesible que los destinos y los atractivos turísticos, a partir de la creación de una herramienta de autodiagnóstico, la cual permitirá identificar el estado actual y real de los bienes y servicios ofrecidos, validar el estado de accesibilidad de los atractivos turísticos y actores conexos del turismo, generar un plan de acción que fortalezca en el país como destino turístico accesible e implementar herramientas pedagógicas y comunicativas bajo estándares de accesibilidad, para aportar en la ejecución de planes de acción que beneficien a toda la población, principalmente a personas con discapacidad auditiva y visual.

El proyecto desarrollado en el presente documento pretende generar las condiciones favorables y garantías hacia un mundo sin barreras para las personas con discapacidad, en lo relacionado con la adecuación de destinos, productos, servicios y

actividades turísticas que garanticen la accesibilidad y la movilidad segura para todos los turistas de forma universal.

Considerando el alto potencial del Turismo, como dinamizador de la economía nacional, esta propuesta para la inclusión acerca la oferta turística a la demanda insatisfecha para incentivar el acceso universal al disfrute sin ningún tipo de limitaciones, sesgos o creencias nacidas del colectivo, y así contribuir a la promoción del turismo social.

2. GLOSARIO

- **Atractivo turístico con administración:** Recurso natural o cultural que tiene el potencial y la capacidad de atraer visitantes y cuentan con una administración acreditada.
- **Beneficiario:** Se refiere a los ATRACTIVOS TURISTICOS que resulten seleccionadas en esta convocatoria, tras el cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente documento, después de aprobar el proceso de evaluación.
- **Capacidad de un atractivo turístico:** Es el límite de uso turístico en un periodo de tiempo, más allá del cual el aprovechamiento de un atractivo turístico es insostenible o perjudicial para el mantenimiento de sus valores ambientales, sociales y culturales. Su determinación supone el uso de metodologías o mecanismos que establezcan límites máximos de uso turístico por la afluencia de personas o por comportamientos de las visitas que superen las condiciones óptimas de dichos atractivos.
- **Día corriente o día calendario:** Es cualquier día del calendario, entendido como el espacio de tiempo de 24 horas, sin tener en cuenta si se trata de un día hábil o inhábil.
- **Día hábil:** Es cualquier día comprendido entre el lunes y el viernes de cada semana entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m., excluyendo de éstos los días festivos determinados por ley en la República de Colombia.
- **Documentación habilitante:** Documentación remitida por el postulante, que valida el cumplimiento de los requisitos para participar en la convocatoria, la cual debe cumplir los parámetros establecidos y habilita al atractivo turístico a continuar en el proceso y pasar a la fase de selección y evaluación.
- **Documentación Técnica:** Documentación remitida por el postulante, que valida el cumplimiento de los criterios de evaluación, la cual es usada generalmente por los evaluadores para emitir calificaciones.
- **Discrepancia:** Diferencia entre la información, manifestación o documentos presentados en la postulación y los requerimientos contenidos en la presente Invitación, después de la verificación por parte del equipo de selección y evaluación.
- **Capacidad de Carga:** Se define como la intensidad de uso turístico por afluencia de personas en un período de tiempo, más allá de la cual el aprovechamiento de un

atractivo turístico es insostenible o perjudicial para la calidad medioambiental, el patrimonio natural y cultural de dicho atractivo.

- **Estudios de capacidad de carga:** Estudios realizados con el fin de establecer la capacidad del atractivo turístico.
- **Persona con Discapacidad:** Según el artículo 1 de la ley 1346 de 2009, las personas con discapacidad son aquellas que tienen deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, en interacción con diversas barreras, pueden obstaculizar su participación plena y efectiva en la sociedad en igualdad de condiciones con los demás
- **Plan de mejoramiento:** Documento elaborado por el administrador del atractivo turístico con acciones para mejorar la sostenibilidad del atractivo o para incrementar las medidas de manejo del mismo.
- **Plan de monitoreo:** Plan adoptado por la autoridad competente para medir periódicamente los impactos negativos ocasionados por la cantidad de visitantes que ingresan a un atractivo turístico y por sus comportamientos en el mismo, así como para monitorear el cumplimiento de su capacidad determinada por el estudio de capacidad del atractivo.

3. DESCRIPCIÓN DE LA CONVOCATORIA

3.1. OBJETIVO

Mejorar y fortalecer las condiciones de accesibilidad de 180 atractivos turísticos de los 32 Departamentos de Colombia, teniendo en cuenta el diseño universal para personas con discapacidad visual y auditiva definido por la ley 2265 de 2022 y la NTC 6654 DE 2022.

3.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS:

1. Promover la implementación del turismo accesible a nivel nacional.
2. Elaborar caracterización de hasta 180 atractivos turísticos a nivel nacional.
3. Generar recomendaciones y planes de acción para el mejoramiento de la accesibilidad dentro de los atractivos.
4. Generar espacios de formación en protocolos de servicio con enfoque poblacional y de acuerdo con los 7 principios del Diseño Universal, para atender personas con discapacidad visual y auditiva.
5. Fortalecer el turismo accesible a través de material didáctico bajo los 7 principios del Diseño Universal en 180 atractivos turísticos del país.

3.3. DESCRIPCIÓN DEL BENEFICIO

Los 180 atractivos turísticos seleccionados recibirán:

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

- a. 6 sesiones de formación sobre turismo accesible y diseño universal, su aplicación y beneficios.
- b. Herramientas de autodiagnóstico.
- c. Informe de resultados con recomendaciones y los planes de acción por fases a implementar, para el mejoramiento de la accesibilidad, con base en los resultados.
- d. 12 piezas de material didáctico movable, de acuerdo con lo establecido por cada uno de los atractivos turísticos, movable bajo los 7 principios del Diseño Universal teniendo en cuenta la NTC 6654 de 2022 o la norma que lo modifique, sustituya o adicione, con: Sistema braille, alto relieve, alto contraste, macro caracteres, pictograma y espacio para QR.
- e. Un (1) mapa portátil táctil.
- f. Manual de uso y mantenimiento.

4. CONDICIONES PARTICIPACIÓN

4.1. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

Podrán participar de la presente convocatoria:

- a. Los atractivos turísticos con administración acreditada de cualquier departamento del país, que cuenten con la declaratoria de los Concejos distritales o municipales o de las asambleas departamentales del atractivo turístico de utilidad pública e interés social.
- b. Los atractivos turísticos con administración acreditada de cualquier departamento del país que hagan parte del inventario turístico nacional, regional y/o local, valorados e identificados bajo la metodología vigente del MinCIT. Ver Anexo 1

Nota 1: Únicamente podrá realizar la postulación del atractivo, el administrador vigente que demuestre esta condición.

Nota 2: En caso de que no se presenten el total de atractivos esperados, la convocatoria se ampliará 30 días calendario, una vez pasada dicha prorroga de no alcanzar el total de atractivos turísticos a ser beneficiados el material didáctico restante se distribuirá dentro de los que hayan cumplido los criterios y hayan sido seleccionados hasta agotar existencias.

4.2 RESPONSABILIDAD DE LOS PARTICIPANTES

Como atractivo turístico interesado en participar en esta convocatoria, los postulantes deben realizar todos los estudios necesarios para presentar su postulación, asumiendo cualquier gasto, costo, impuesto o riesgo que esto pueda conllevar, los cuales no serán reembolsados bajo ningún caso o concepto.

Cualquier interpretación o deducción que el atractivo turístico haga de lo establecido en esta convocatoria será de su exclusiva responsabilidad. El Viceministerio del turismo no será responsable por errores o malentendidos que puedan afectar la postulación. No informarse adecuadamente sobre los detalles de la convocatoria no será motivo válido para reclamos futuros.

4.2.1 QUIENES NO PUEDEN PARTICIPAR

Atractivos que:

- No cuenten con una administración acreditada a través de certificado de representación legal o equivalente que demuestre la formalidad del establecimiento.
- Atractivos que no estén caracterizados como atractivo turístico ya sea por declaratoria o por hacer parte del inventario de atractivos turísticos nacionales, departamentales, regionales y/o locales.
- Sean representados por servidores públicos y contratistas del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, patrimonios autónomos o entidades cooperantes que formulan la convocatoria
- Sean representados por personas naturales que directa o indirectamente hayan tenido injerencia en la asesoría, preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de la presente convocatoria.
- No podrán participar MIPYMES del sector turístico que actualmente estén siendo beneficiarias de proyectos que cuenten con recursos entregados por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo con actividades similares al proyecto.

4.2.2 CAUSALES DE RECHAZO

Serán causales de rechazo las postulaciones cuando:

- Se hagan fuera de los plazos establecidos en la convocatoria.
- El proponente, dentro del plazo establecido para la presente convocatoria, no aporte la documentación completa solicitada de acuerdo con la línea para la cual se postule.
- Cuando se evidencie que la información suministrada por el postulante en alguno de los documentos no es veraz o no corresponde a la realidad.

- Cuando la entidad y/o organización proponente se encuentre reportada por algún tipo de inconveniente.
- Cuando Las postulaciones sean presentadas por un medio distinto al definido en esta convocatoria.
- Un proponente contacte directamente al equipo evaluador.
- Cuando el atractivo turístico no atienda en el plazo establecido las subsanaciones solicitadas en caso de discrepancias, en los tiempos de postulación.
- Cuando los datos suministrados no correspondan a la línea de beneficio a la cual aplicó la entidad.
- Las organizaciones y/o entidades que se encuentren reportados como responsables fiscales en el boletín expedido por la Contraloría General de la Nación o que estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo.

5 COMO PARTICIPAR

Para registrarse y postularse a la convocatoria tenga en cuenta los siguientes pasos:

- Ingresar a la página <https://convocatoriasturismo.mincit.gov.co/convocatoria/26> donde se encuentra disponible el enlace de la convocatoria.
- Lea detenidamente el “Documento técnico de la VI Convocatoria Empretur “Accesibilidad Universal en Atractivos Turísticos de Colombia”.
- En la misma página encontrará el botón de **postúlate aquí**.
- Se presentará un formulario de postulación el cual deberá diligenciar paso a paso hasta el final. Por favor tenga a la mano los siguientes documentos para adjuntar a la postulación: Carta de representación legal de la entidad que administre el atractivo turístico, carta de compromiso del proyecto debidamente diligenciada y firmada por la entidad o administrador delegado (Ver anexo 2), documento que dé cuenta de la declaratoria del atractivo turístico por parte de los Concejos distritales o municipales y/o las asambleas departamentales (cuando aplique), documento que evidencie que el atractivo turístico hace parte del inventario turístico nacional, regional y/o municipal (Cuando aplique) y documento de identidad del representante legal.
- La convocatoria estará habilitada para la presentación de postulaciones desde el 05 de agosto y hasta el 09 de septiembre de 2024.

- Al finalizar de manera exitosa el registro, el Sistema de Información evidenciará de manera automática la finalización de la postulación.

5.2 DOCUMENTACIÓN HABILITANTE OBLIGATORIA:

1. Carta de representación legal de la entidad que administre el atractivo turístico.
2. Carta de compromiso para el cumplimiento de las obligaciones expuestas en la convocatoria, firmada por la entidad o administrador delegado.
3. Documento que dé cuenta de la declaratoria del atractivo turístico por parte de los Concejos distritales o municipales y/o las asambleas departamentales cuando aplique.
4. Documento que evidencie que el atractivo turístico hace parte del inventario turístico nacional, regional y/o municipal cuando aplique.
5. Documento de identidad del representante legal del atractivo turístico.

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NO OBLIGATORIA SUJETA A CALIFICACIÓN

6. Estudio sobre la capacidad de carga del atractivo turístico y manejo del atractivo.
7. Documento o evidencia de las tarifas diferenciales o exentas para los habitantes en los territorios colindantes con el atractivo, personas con discapacidad, jóvenes, personas mayores, personas con recursos económicos limitados.
8. Documento y/o link del video (de no más de un minuto) sobre acciones desarrolladas para la eliminación de barreras dentro del atractivo y disfrute de los servicios de turismo para toda la población, principalmente población con discapacidad y/o vulnerable.
9. Certificación en calidad turística.
10. Formato de Vinculación de Personas certificadas en condiciones especiales como desplazamiento y víctimas o personas con discapacidad.

5.3 SELECCIÓN Y EVALUACIÓN

- a. **Fase 1 Postulación:** El proceso empieza con la postulación de los atractivos, quienes deberán entrar al link descrito, diligenciar el formulario y subir los documentos, con las características descritas.
- b. **Fase 2 Selección:** Se hará la revisión de la documentación habilitante solicitada, seleccionado las entidades que dieron cumplimiento en los parámetros establecidos. Dentro de esta fase se encuentra incluido el tiempo de "Subsanación" que hace referencia al tiempo que el proponente tiene para poder subsanar aquellos documentos que se consideran en discrepancia, de acuerdo a comunicación escrita dirigida a la entidad desde el Viceministerio de Turismo, donde se describe el inconveniente. Para estos efectos se entenderá que la documentación subsanable será la adicional sujeta a calificación y puntaje y NO la documentación habilitante para la postulación
- c. **Fase 3 Evaluación:** La evaluación de los atractivos turísticos habilitados la realizará el comité de evaluación, de acuerdo con los criterios establecidos. Posterior a esta etapa, se expedirá desde el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo un comunicado oficial a través del cual se informará la decisión y luego, cada uno de los seleccionados será notificados al correo electrónico de contacto.
- d. **Criterios de evaluación:** Los criterios que se contemplan para la evaluación se encuentran descritos en las siguientes tablas:

DOCUMENTACIÓN HABILITANTE OBLIGATORIA

CATEGORIA	CRITERIO
Generales	Carta de representación legal de la entidad que administre el atractivo turístico
	Carta de compromiso del proyecto debidamente diligenciada y firmada por la entidad o administrador delegado.
	Documento que dé cuenta de la declaratoria del atractivo turístico por parte de los Concejos distritales o municipales y/o las asambleas departamentales (Cuando aplique).

	Documento que evidencie que el atractivo turístico hace parte del inventario turístico nacional, regional y/o municipal (Cuando aplique).
	Documento de identidad del representante legal del atractivo turístico.

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NO OBLIGATORIA SUJETA A CALIFICACIÓN

CATEGORIA	CRITERIO	PUNTAJE
Valor agregado	Estudio sobre la capacidad de carga del atractivo turístico y manejo del atractivo.	25
	Tarifas diferenciales o exentas para los habitantes en los territorios colindantes con el atractivo, personas con discapacidad, jóvenes, personas mayores, personas con recursos económicos limitados.	20
	Documento y/o link video (de no más de un minuto) sobre acciones desarrolladas para la eliminación de barreras dentro del atractivo y disfrute de los servicios de turismo para toda la población, principalmente población con discapacidad y/o vulnerable.	10
	Certificación en calidad turística.	25
	Formato de Vinculación de Personas certificadas en condiciones especiales como desplazamiento y víctimas o personas con discapacidad.	20
	Total	100

- e. **Criterios de desempate:** En caso de presentarse empate en los resultados totales de evaluación de las propuestas, y que los mismos sean determinantes para seleccionar el beneficiario, se utilizarán los siguientes criterios en orden, para generar el desempate:

Nota 3: En caso de empate será determinado como beneficiarios los atractivos turísticos localizados en los municipios que hagan parte de la estrategia de gestión integral de destinos turísticos – corredores turísticos.

Nota 4: En caso de empate en el punto anterior, se tendrá en cuenta el número de personas vinculadas laboralmente dentro del atractivo turístico, certificadas en condiciones especiales como desplazamiento y víctimas o personas con discapacidad.

Nota 5: Si después de aplicado estos criterios, el empate continúa, será determinado como beneficiario quien haya realizado primero la postulación, con la totalidad de los documentos solicitados. (Orden cronológico).

EQUIPO DE EVALUACIÓN: Para efecto de la presente convocatoria, se conformará un equipo de evaluación integrado por:

- El (la) director (a) de Calidad y Desarrollo Sostenible de Turismo del Viceministerio de Turismo o su delegado
- Un representante de FONTUR.
- Un representante de la organización ejecutora CIDCCA.

6 OBLIGACIONES Y CONSIDERACIONES

Los atractivos seleccionados deberán cumplir con las siguientes obligaciones, para el correcto uso del beneficio:

- Asistir de manera virtual a las mesas de trabajo y reuniones establecidas dentro del cronograma.
- Entregar la información necesaria solicitada, en los plazos establecidos para el desarrollo de las actividades.
- Al menos 3 personas que hagan parte del atractivo, ideal 6, deben asistir al 100% de las capacitaciones, 2 de manera presencial (con una duración total de un día) en la capital o lugar establecido de cada departamento y 4 virtuales.
- Entregar la información necesaria, en la calidad y plazos establecidos, para el desarrollo del material didáctico.

Nota 6: Teniendo en cuenta que las capacitaciones se desarrollarán en las capitales de los departamentos seleccionados, el atractivo deberá costear los desplazamientos, el alojamiento y la alimentación de las personas que participarán en las mismas durante mínimo 1 día completo.

Los gastos de desplazamiento, alojamiento y alimentación durante las capacitaciones NO hacen parte de lo que incluye la convocatoria.

REQUISITOS:

Para mantener el beneficio de selección, una vez informado, el atractivo debe anexar:

- Plano o mapa con la identificación de los sitios de interés, recorridos e información relevante.
- Listado de áreas o espacios a identificar (taquilla, baños, zona de descanso, etc.).
- Imágenes con buena calidad del atractivo y sus servicios.

7 CRONOGRAMA

El proyecto se ejecutará en el año 2024 y 2025 y para dar cumplimiento los atractivos que quieran participar deberán tener en cuenta los siguientes tiempos establecidos:

ETAPA	FECHAS DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
Lanzamiento de la convocatoria	Del 05 de agosto o al 09 de septiembre 2024	A través de la página del Ministerio de Comercio Industria y Turismo https://convocatoriasturismo.mincit.gov.co/convocatoria/26
Socialización de resultados	Septiembre 2024	
Mesa de trabajo para socializar el plan de acción y las herramientas de autodiagnóstico, una por cada departamento en forma virtual	Septiembre – octubre 2024	El calendario de socialización será comunicado a las entidades seleccionadas, con 10 (Diez) días calendario de anticipación
Desarrollo de las herramientas de autodiagnóstico	Entre octubre – noviembre de 2024	30 días a partir de la entrega del documento

Entrega de resultados y planes de acción a los atractivos	Diciembre - enero 2024	
Entrega de la información para el desarrollo del material didáctico	20 de noviembre y el 20 de diciembre de 2024	
Capacitaciones	Se realizarán durante el segundo semestre del 2024 y primer semestre del 2025	La fecha exacta de ejecución, será comunicada a las entidades seleccionadas, con 30 (treinta) días calendario de anticipación
Entrega de material didáctico	Septiembre 2025	

Nota 7. Una vez seleccionadas las entidades tendrán 30 días para entregar los listados de las personas participantes en las sesiones de trabajo y capacitaciones.

8 VIGENCIA

La presente convocatoria rige a partir de su lanzamiento y estará dispuesta durante los tiempos establecidos en el “Cronograma establecido”.

8.1 VIGENCIA DE USO DEL BENEFICIO:

Entre septiembre del 2024 y septiembre del 2025.

9 CONSIDERACIONES ADICIONALES

A través de la documentación habilitante, el participante autoriza al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, para que verifique los datos de identificación ingresados con el fin de descartar los que no coincidan con los datos que reposan en las bases de datos del orden Nacional y de carácter oficial.

Nota 8: Todas las postulaciones deberán ser presentadas a través del formulario de inscripción definido, de acuerdo con las fechas establecidas para dicho fin.

Nota 9: La información no habilitante de carácter calificable será sujeta a subsanación en el formulario durante toda la etapa de postulación, una vez se cierre la convocatoria no se podrá hacer ningún tipo de adición o corrección en la documentación.

Nota 10: El atractivo turístico deberá aceptar que los datos sean compartidos con los Patrimonios Autónomos del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y los

terceros de los Patrimonios, como también con el operador del proyecto el Consejo Iberoamericano de diseño, ciudad y construcción accesible, CIDCCA.

10 TRÁMITE DE INQUIETUDES DE LOS PARTICIPANTES

Si presenta algún problema durante el proceso de inscripción, escriba su caso al correo electrónico turismosocial@mincit.gov.co